



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	299
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	JFK Cooperativa Financiera Nit.890.907.489-0
Demandados	Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C 8.461.833
Radicado	05861 40 89 001 2023 00009 00
Decisión	No accede a solicitud de medida cautelar

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se le recuerda al apoderado que mediante auto No. 013 treinta (30) de enero del presente año, se ordenó oficiar a la NUEVA EPS y E.P.S SURAMERICANA S.A.

Información que puede ser consultada en el enlace del expediente digital. Además, las entidades anteriores emitieron respuesta la cual fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto No. 044 del veintitrés (23) de febrero del presente año. Por último, el enlace digital del presente expediente fue compartido al correo electrónico jglopez@conocimientolegal.com. Como consta en el archivo número 17 del expediente.

Por lo anterior, no es procedente dicha solicitud.

NOTIFIQUESE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 048 del 15/ 05/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario